

SOLIC	ITUD DI	E BONI	FICAC	CIÓN I	DE	I.B.	l. P	AR	A	FAMIL	IAS N	UME	ROSAS	
El/la sujeto pasivo	Apellidos													
pasivo	Nombre		NIF/I									/NIE		
Representación (Requiere acreditación)	Apellidos													
	Nombre		NIF/NIE											
Domicilio de notificación	Dirección													
	Nº / Km		В	Bloque			Escalera			Planta		Puerta		
	Municipio)												
	Provincia								Código postal					
Medio de notificación	☐ No	tificación	icación postal							Notificación electrónica				
Datos de contacto	Teléfonos	3												
	Correo el	ectrónico												
Datos del inmueble	Tipo de v	ía	Direcc					ión						
	Nº		В	Bloque			Es	cale	ra		Planta		Puerta	
Tipo de bonificación IBI	Valor catastral							С	ate	goría ge	neral	Categoría especial		
	Hasta 170.000 €							50 %				75%		
	Mayor a 170.000 € hasta 300.000							40 %				60 %		
	Mayor a 300.000 €							10 %				<u> </u>		
Bonificación Agua	0,227 €/m3 hasta 300m3 al semestre													
Bonificación basuras	25 € al semestre. (50€ al año)													
Título de familia numerosa	Validez del título										Nº de Título			
	Desde				Н	lasta								

Firma:

En

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy

а

de

de



Modelo SR-04

Solicitud de bonificación de I.B.I. para familias numerosas.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS NECESARIOS

- 1.- Copia auténtica del título de familia numerosa vigente expedido por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En el caso de que el título de familia numerosa del que se disponga al hacer la solicitud de bonificación tenga fecha de caducidad en el año inmediatamente anterior al que solicita la bonificación, se aportará junto con la solicitud de bonificación de familia numerosa, copia de la solicitud de renovación del título presentada ante la Consejería competente, sin perjuicio de que para la concesión de la bonificación correspondiente se aporte el título de familia numerosa una vez haya sido renovado. La falta de aportación por el interesado de la documentación señalada antes del día 1 de marzo para el que se solicita la bonificación implicará que se le tiene por desistido de su petición.
- 2.- Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles puesto al cobro de la vivienda objeto de bonificación o en su defecto copia de la escritura de propiedad, junto con copia del modelo 901 de alteración de orden jurídico de cambio de titularidad catastral.
- 3.- El empadronamiento y la situación de encontrarse al corriente de pago se incorporarán de oficio.
- **4.-** En su caso, las resoluciones judiciales o de convenios reguladores aprobados judicialmente u otorgados ante notario referidos en el apartado c).3 de este artículo:
- Apartado c).3. "Se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia. Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada la totalidad de los miembros de la familia en la fecha del devengo del impuesto. Por excepción, en los supuestos de nulidad, separación y divorcio se admitirá que algún miembro de la unidad familiar del título de familia numerosa no esté empadronado en la vivienda habitual, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o de convenios reguladores aprobados judicialmente u otorgados ante notario".
- **5.-** Cuantos documentos sean requeridos por la Administración para comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para la concesión de la bonificación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Esta bonificación tiene carácter rogado y se concederá, cuando proceda, previa solicitud del interesado presentada del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre, ambos incluidos del año anterior cuya bonificación se solicita. La bonificación se otorgará exclusivamente para el ejercicio para el que se solicita sin que su concesión para un ejercicio presuponga su prórroga tácita. En consecuencia, los interesados en gozar de la bonificación en el ejercicio siguiente deberán presentar su solicitud en el mismo plazo indicado.

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

- Articulo 7c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- Artículo 6º Epígrafe 3.1.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de Agua.
- Artículo 6º Epígrafe 1º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de Basuras.